Innocámaras

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar una metodología que ofrezca al empresario una serie de fórmulas para adoptar una actitud sensible y favorable a la innovación.
- Apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de soluciones para aplicar la cultura de la innovación.
- Favorecer la creación de redes empresariales que fomenten la difusión del conocimiento y las mejores prácticas.
- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento desde organismos e instituciones públicas y privadas a las pequeñas y medianas empresas.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

Se podrán acoger 19 empresas elegidas respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva.

SECTORES PROMOCIONABLES

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las Pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE.

CONCEPTOS OBJETO DE LAS AYUDAS E IMPORTES FINANCIABLES

- Fase I: Diagnóstico Individualizado.

Incluye la realización de un diagnóstico asistido, por parte de un Tutor especializado, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa en su entorno económico y de mercado, identificando posibles actuaciones de mejora a través de la innovación.

El importe total financiable de los servicios asciende a la cantidad de 1.000 € más IVA (100% subvencionable)

- Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.

Se trata de una fase de proceso, en la cual un Asesor especialista guía a las empresas en el desarrollo y puesta en práctica de las recomendaciones en materia de innovación identificadas en la fase anterior y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

Las empresas podrán financiar en esta fase hasta un importe de 6.000 euros (IVA no incluido), esta cantidad podría aumentar hasta los 12.000 euros (IVA no incluido) **(1)**

El importe total subvencionable será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria.

(1) El coste total máximo incluirá los gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración del Plan, así como aquellas inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan que, en su caso, sean recomendados por el Asesor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme, de acuerdo a la definición vigente (actualmente Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Que no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Gijón.

  En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006) **(2)**
- Poseer potencial y vocación innovadora y estar dispuesta a cumplirlas

(2) No haber obtenido subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional sujetas a mínimos por importe superior a 200.000 euros en el último periodo de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el programa innocámaras.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el programa se presentará en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio de Gijón por correo postal certificado, por fax o en mano.

Cámara Gijón

InnoCámaras

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la/las Cámaras de Comercio de Asturias, han puesto en marcha el Programa InnoCámaras en el marco del Programa Operativo "Investigación, Desarrollo e Innovación por y para las Empresas – Fondo Tecnológico" con aplicación en el territorio nacional, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (70%) y por el Gobierno del Principado de Asturias (30%).

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las Pymes de las regiones participantes, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr un crecimiento económico sostenido. Se pone a disposición de las Pymes la posibilidad de desarrollar "Planes Individuales de Apoyo a la Innovación, consistentes en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado que incluye dos fases secuenciales y progresivas.

Cámara
Gijón

Carretera Piles al Infanzón 652
33203 Gijón
Tfno.: 985 180 180
Fax: 985 180 106
www.camaragijon.es
innovacion@camaragijon.es

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Gobierno del
Principado de Asturias

InnoCámaras

Apoyo a la innovación en las Pymes

Cámara
Gijón